

Communities vs Country in Spain

Comunidades vs Estado en España

International Week 2019
School of Marketing & Management
Hanze UAS Groningen
19-11-2019

Juan José Hinojosa Torralvo
Full Professor of Public Finance and Tax Law

Acerca del título

About this topic

- La CE 78 plantea las relaciones entre las Comunidades Autónomas (CCAA) y el Estado en términos de complementariedad para la prestación de servicios, de colaboración institucional y de integración
- En consecuencia: no existe, constitucionalmente hablando, pugna entre Estado y CCAA
- Actualmente: intento de secesión unilateral de Cataluña (remisión)
- Otro episodio: proyecto vasco de Estado Libre Asociado dentro de España
 - Aprobación por el Parlamento vasco en diciembre de 2014 (39-35)
 - Rechazo del Congreso de los Diputados en febrero de 2005 (313-29-2)

Claves para entender las relaciones Estado-CCAA en la CE 78
Keys for understanding the relations between State-CCAA under CE

- 1 La organización territorial del Estado
- 2 Principios rectores de las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas (Estado, CCAA, Entidades Locales)
- 3 Atribución constitucional de competencias a las CCAA: el reparto de las competencias
- 4 La financiación de las CCAA

1 La organización territorial en España

Territorial organisation in Spain

- Art. 137 CE
 - *El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.*
 - **Consecuencia: las CCAA también son Estado**
- Las CCAA se han constituido conforme a dos modelos:
 - Vía rápida art. 151:
 - Directamente DT 2ª: territorios que en el pasado habían plebiscitado un Estatuto (Cataluña, País Vasco, Galicia)
 - Por acuerdo de sus órganos (ej: Andalucía 1980)
 - DT 1ª: territorios dotados con régimen provisional de autonomía (Navarra 1981)
 - Madrid, por razones de interés general
 - ¿Y Castilla?
 - Vía art. 143: resto
 - Ceuta y Melilla: Ciudades Autónomas



Contabilidad Regional de España - Base 2010

Cifra de Población a 1 de Julio

Comunidad Autónoma	2015 Número de Habitantes	2016 Número de Habitantes	2017 Número de Habitantes
ANDALUCÍA	8.398,3	8.403,9	8.402,8
ARAGÓN	1.321,7	1.316,7	1.315,7
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	1.044,0	1.037,0	1.030,0
BALEARS, ILLES	1.129,7	1.143,3	1.158,0
CANARIAS	2.127,8	2.142,3	2.163,1
CANTABRIA	583,5	581,4	580,9
CASTILLA Y LEÓN	2.464,4	2.444,1	2.423,3
CASTILLA - LA MANCHA	2.054,0	2.043,3	2.033,1
CATALUÑA	7.396,1	7.416,4	7.450,4
COMUNITAT VALENCIANA	4.931,3	4.927,9	4.929,9
EXTREMADURA	1.087,6	1.081,1	1.073,1
GALICIA	2.725,1	2.713,0	2.703,4
MADRID, COMUNIDAD DE	6.401,2	6.445,5	6.504,8
MURCIA, REGIÓN DE	1.464,0	1.468,7	1.473,6

Contabilidad Regional de España - Base 2010

Cifra de Población a 1 de Julio

Comunidad Autónoma	2015 Número de Habitantes	2016 Número de Habitantes	2017 Número de Habitantes
ANDALUCÍA	8.398,3	8.403,9	8.402,8
ARAGÓN	1.321,7	1.316,7	1.315,7
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	1.044,0	1.037,0	1.030,0
BALEARS, ILLES	1.129,7	1.143,3	1.158,0
CANARIAS	2.127,8	2.142,3	2.163,1
CANTABRIA	583,5	581,4	580,9
CASTILLA Y LEÓN	2.464,4	2.444,1	2.423,3
CASTILLA - LA MANCHA	2.054,0	2.043,3	2.033,1
CATALUÑA	7.396,1	7.416,4	7.450,4
COMUNITAT VALENCIANA	4.931,3	4.927,9	4.929,9
EXTREMADURA	1.087,6	1.081,1	1.073,1
GALICIA	2.725,1	2.713,0	2.703,4
MADRID, COMUNIDAD DE	6.401,2	6.445,5	6.504,8
MURCIA, REGIÓN DE	1.464,0	1.468,7	1.473,6
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	636,3	638,2	641,0
PAÍS VASCO	2.163,0	2.165,1	2.167,6
PRILOJA, LA	312,8	312,6	312,4
CEUTA	84,5	84,7	85,0
MELILLA	84,7	84,7	84,8
Total Nacional	46.410,1	46.449,9	46.532,9

Nota: Cifra de Población a 1 de Julio. Fuente : Estimaciones de la Población Actual de España. Unidades: Miles de personas





2 Principios rectores del gobierno de las CCAA

Main principles of the CCAA

- Autonomía para la gestión de sus intereses (137 CE): asunción de competencias
- Solidaridad y equilibrio económico (138.1)
- Ausencia de privilegios (138.2)
- Identidad de derechos y obligaciones (139.1)
- Libre circulación de personas y bienes (139.2)

3 Atribución constitucional de competencias a las CCAA: el reparto de las competencias

CCAA's constitutional competences: sharing competences

- Exclusivas del Estado (149.1 CE)
- Materias de competencia autonómica (148 CE)
- Cláusula residual a favor de las CCAA (149.3)
“Las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.”
- El Derecho estatal es supletorio al del las CCAA
- Posibilidad de cesión por parte del Estado a las CCAA de “sus” competencias exclusivas
 - CCAA pueden recibir competencias normativas dentro de la “ley marco” estatal (ley marco 150.1 CE)
 - El Estado puede delegar competencias susceptibles de transferencia con los medios financieros correspondiente (art. 150.2)
- El Estado puede dictar legislación armonizadora por razones de interés general (art. 150.3)

Competencias CCAA art. 148

CCAA's competences

- 1.ª Organización de sus instituciones de autogobierno.
- 3.ª Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- 5.ª Los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable.
- 6.ª Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
- 7.ª La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
- 8.ª Los montes y aprovechamientos forestales.
- 9.ª La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- 10.ª Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma; las aguas minerales y termales.
- 11.ª La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.
- 12.ª Ferias interiores.
- 14.ª La artesanía.
- 15.ª Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma.
- 16.ª Patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma.
- 17.ª El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.
- 18.ª Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.
- 19.ª Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.
- 20.ª Asistencia social.
- 21.ª Sanidad e higiene.

Competencias exclusivas Estado art. 149

State's exclusive competences

- 1.^ª La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
- 2.^ª Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.
- 3.^ª Relaciones internacionales.
- 4.^ª Defensa y Fuerzas Armadas.
- 5.^ª Administración de Justicia.
- 10.^ª Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior.
- 11.^ª Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros.
- 14.^ª Hacienda general y Deuda del Estado.
- 17.^ª Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.
- 19.^ª Pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas.
- 20.^ª Marina mercante y abanderamiento de buques; iluminación de costas y señales marítimas; puertos de interés general; aeropuertos de interés general; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves.
- 21.^ª Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones; cables aéreos, submarinos y radiocomunicación. 23.^ª Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.
- 24.^ª Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.
- 25.^ª Bases de régimen minero y energético.
- 29.^ª Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una ley orgánica.
- 30.^ª Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.
- 32.^ª Autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum.

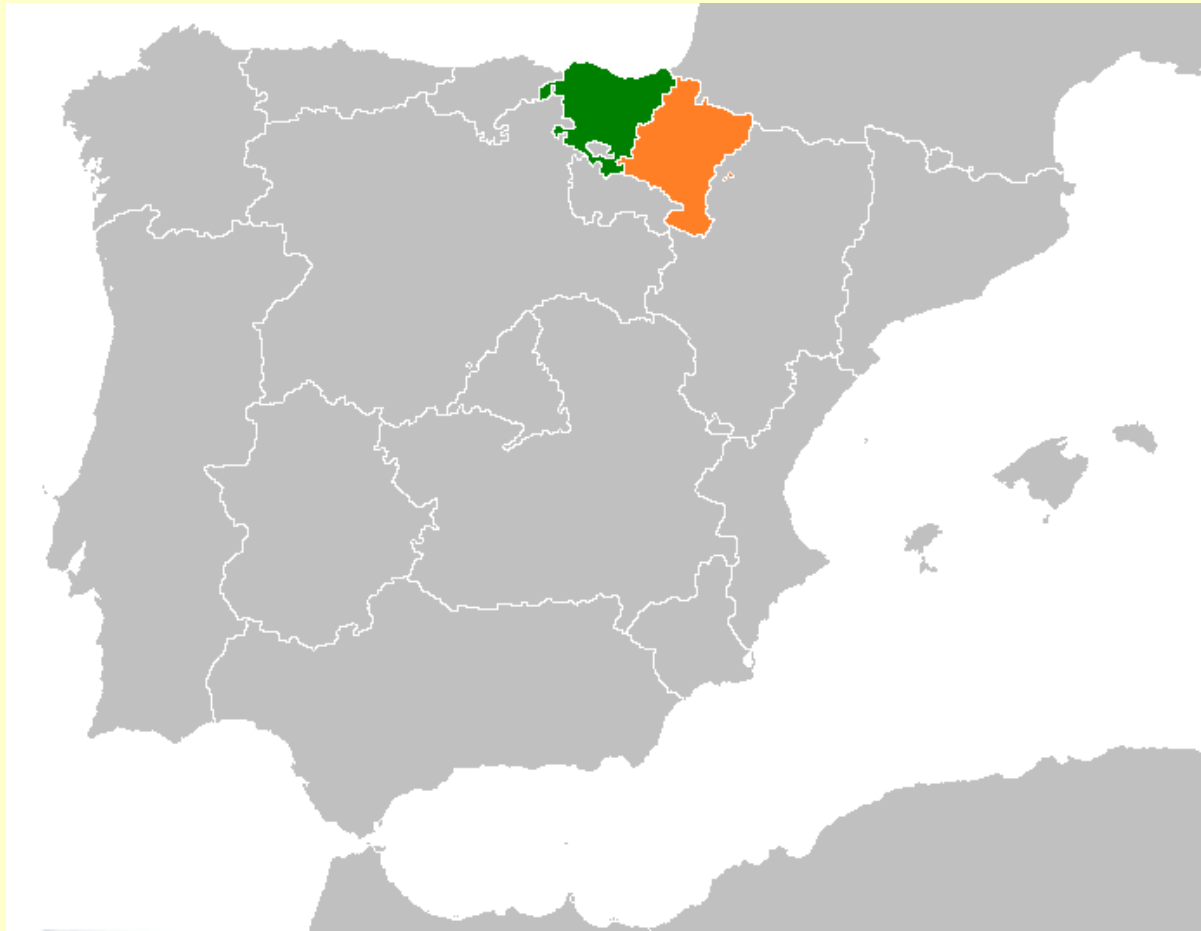
4 La financiación de las CCAA

Financing of the CCAA

- Dos sistemas:
 - Régimen general (el resto)
 - Régimen foral (Navarra y País Vasco)
- Regímenes singulares
 - Canarias
 - Ceuta y Melilla

Euskal Herria
El Pueblo Vasco
Le Pays Basque
Basqueland





La financiación de las Haciendas Forales

Financing of Basque Country and Navarra

- PAÍS VASCO
 - El CONCIERTO vasco
 - El CUPO vasco

- NAVARRA
 - El CONVENIO navarro
 - La PARTICIPACIÓN navarra

Recursos financieros de las CCAA

Financial resources

- 1ª Las CCAA tienen autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias (art. 156 CE y LOFCA 1980)
 - a) Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado.
 - b) Sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales.
 - c) Transferencias de un Fondo de Compensación interterritorial y otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
 - d) Rendimientos procedentes de su patrimonio e ingresos de derecho privado.
 - e) El producto de las operaciones de crédito.
- 2ª Las CCAA pueden actuar como delegados del Estado en la gestión de los ingresos del Estado

Algunos apuntes históricos

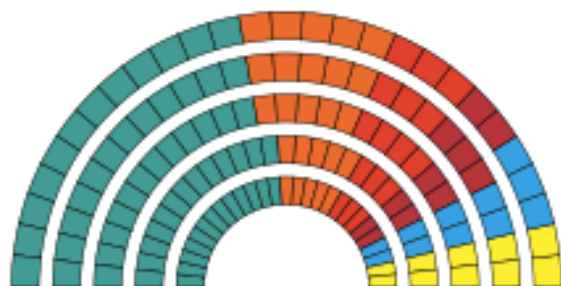
Some historical notes

- 1983-1993: Ley de cesión de 1983 (100% IP, ISyD, ITP, Juego), necesidad de financiación
- 1993-2009: La “corresponsabilidad” fiscal
 - 1993: cesión 15% IRPF
 - 1996: cesión del 30% IRPF
 - 2001: nueva Ley de cesión (33% IRPF, 35% IVA, 40% II EE, 100% otros)
- 2009: nuevo modelo “definitivo” (50% IRPF, 50% IVA, 100% IIEE)
- Post 2010: crisis económica, déficit financiero de las CCAA

El caso de Cataluña

Catalonia's case

- Estatuto de 2006 y STC 31/2010, 28 junio
 - El principio de “ordinalidad” y la Agencia tributaria catalana como única agencia tributarua en Cataluña
- La teoría del “expolio fiscal” catalán
- 2013: La Pretensión de un régimen fiscal similar al foral de País Vasco y Navarra
- La “consulta popular” de 2014. Condena del expresidente catalán
- El Parlamento catalán en 2015
- La declaración unilateral de independencia (DUI) de 2017
- Nuevo Parlamento catalán en 2017, inservible ya
- Sentencia del Tribunal Supremo del caso llamado “proces”. Nuevo Parlamento en España

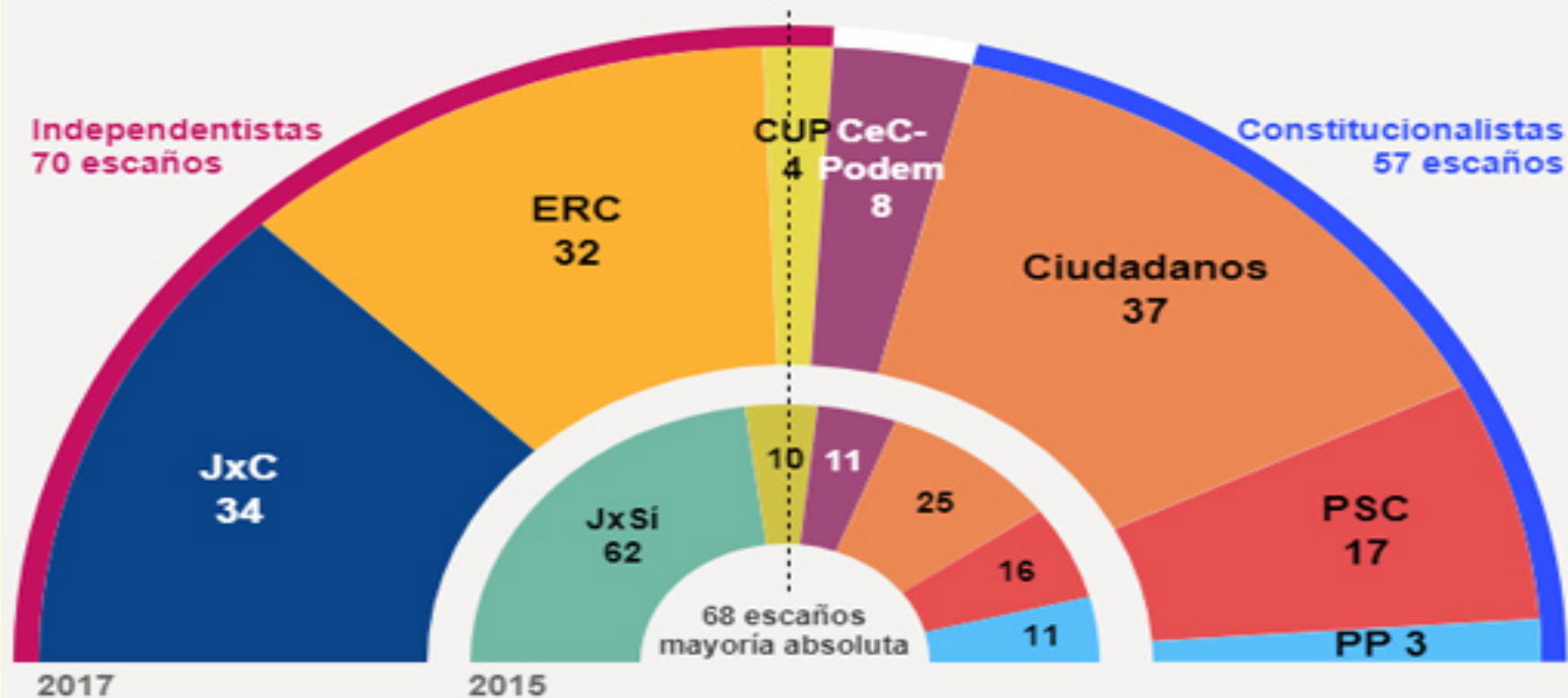


2015

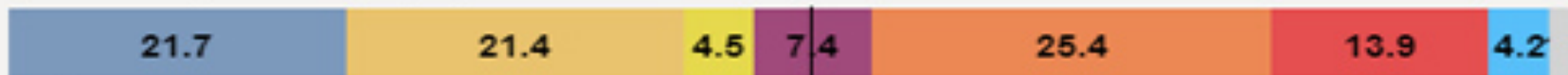
Candidatures	Vots		Diputats
JxSí	1.594.074	39,66%	62
C's	719.547	17,90%	25
PSC	510.459	12,70%	16
CatSíqueesPot	357.549	8,90%	11
PP	340.675	8,48%	11
CUP	329.894	8,21%	10
unio.cat	101.031	2,51%	
PACMA	29.207	0,73%	
RECORTES CERO-ELS VERDS	14.076	0,35%	
GANEMOS	1.150	0,03%	
PIRATA.CAT/XDT	322	0,01%	

Resultados de las elecciones catalanas 2017

Número de escaños



Porcentaje de voto (%)



Conclusiones

- Las CCAA españolas tienen más competencias reales que algunos Estados federales
- El federalismo en España
- La importancia de la solidaridad

A vuestra disposición
Ik sta tot uw beschikking
jjhinojosa@uma.es

¡Gracias!

Bedankt!